



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

COPIA LEGALIZADA

Rosmary Cristina Yura Ponce
ENCARGADA DE ARCHIVO CENTRAL
CORRESPONDENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 382

La Paz, 20 OCT 2023

VISTOS:

Informe INF/E-PROCAMQUI/0219-2023 1/26417-2023, de 15 de agosto de 2023; Informe Administrativo INF/E-PROCAMQUI/0238-23 1/26417-2023, de 25 de agosto de 2023; Informe Legal INF/E-PROCAMQUI/0240-23 1/26417-2023, de 29 de agosto de 2023; Informe INF/DA/DPAA/UCAJ/0077-2023 1/26417-2023, de 12 de septiembre de 2023; Informe Legal INF/DGAJ/UJAJ/0386-2023 1/26417-2023 de 20 de octubre de 2023, Constitución Política del Estado, Ley N° 1493 y demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 6 del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establecen entre las atribuciones y obligaciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, las de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y resolver en última instancia todo asunto administrativo que corresponda a su Ministerio.

Que el Artículo 232, del Texto Constitucional, señala que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que el Parágrafo I de su artículo 321 del Texto Constitucional establece que la Administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 1493 de 17 de diciembre de 2022, del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, señala que tiene por objeto aprobar el Presupuesto General del Estado - PGE del sector público para la Gestión Fiscal 2023, y otras disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que el inciso c) del Parágrafo I del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 4632 de 01 de diciembre de 2021, señala que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a través del Tesoro General de la Nación - TGN, de acuerdo a disponibilidad financiera para el período 2022 - 2025, transferir al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, el monto hasta Bs229.631.129.- (Doscientos Veintinueve Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Ciento Veintinueve 00/100 Bolivianos) para el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4863 de 18 de enero de 2023, modifica el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4632, de 1 de diciembre de 2021, señalando que el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi se ejecutará a través de la Unidad Ejecutora "PROCAMQUI".

Que el inciso e) del Parágrafo I de la Disposición Adicional Primera, que modifica el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4632, de 1 de diciembre de 2021, modificado por el Parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 4863, de 18 de enero de 2023, señalando que el Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi se ejecutará a través de la Unidad Ejecutora "PROCAMQUI".

Que los incisos d) y w) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, establecen las atribuciones de las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado consistentes en dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia y emitir Resoluciones Ministeriales, así como Biministeriales y Multiministeriales en coordinación con las Ministras(os) que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que mediante Resolución Ministerial N° 184 de 18 de julio de 2022, aprueba el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) "Fortalecimiento de la Gestión Social para la Manejo Sostenible Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos", estructurado en 6 capítulos, 28 artículos y dos disposiciones finales, que en adjunto forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

Que mediante Resolución Ministerial N° 353 de 17 de noviembre de 2022, se crea la Unidad Ejecutora Productores Camélidos y Quinua - PROCAMQUI, para la ejecución de Programas y Proyectos, como Unidad Desconcentrada, con dependencia lineal del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y dependencia funcional del Viceministerio de Desarrollo Rural y Agropecuario, misma que tendrá independencia de gestión operativa, jurídica, técnica, administrativa y financiera.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471

Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750

La Paz - Bolivia

Ing. Ursula Zuzen Colani Bueno
PROFESIONAL N° RES-EN-DES-TEC-300-1
CARACTERIZACIÓN Y USO DE SUELO
UNIDAD EJECUTORA PROCAMQUI
MDRYT - V04

COPIA FIEL
DEL ORIGINAL



COPIA LEGALIZADA

Que mediante Resolución Ministerial N° 275 de 09 de agosto de 2023, se aprueba el "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi" (Ajustado), estructurado en 182 (Ciento Ochenta y Dos) hojas; a ser ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que mediante Resolución Ministerial N° 278 de 10 de agosto de 2023, aprueba el "Proyecto Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos" (Ajustado), estructurado en 112 (Ciento Doce) hojas; a ser ejecutado por la Unidad Ejecutora "PROCAMQUI" del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe INF/UE-PROCAMQUI/0219-2023 I/26417-2023 de 15 de agosto de 2023, emitido por el Responsable Técnico Nacional Responsable III-Profesional II, concluye señalando que el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) "Fortalecimiento de Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos", presentado por la Unidad Ejecutora Productores de Camélidos y Quinua - PROCAMQUI, en el marco del "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos", se tiene modificaciones que se encuentran descritas en el punto 3. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO - ROP, que comprende 7 (siete) capítulos, 34 (treinta y cuatro) artículos y 4 (cuatro) disposiciones finales y 11 (once) anexos, que describe los procesos y procedimientos operativos para la ejecución e implementación del Proyecto a cargo de la Unidad Ejecutora PROCAMQUI. En ese sentido es viable técnicamente las modificaciones al Reglamento Operativo del Proyecto (ROP).

Que mediante Informe Administrativo INF/UE-PROCAMQUI/0238-23 I/26417-2023, de 25 de agosto de 2023, emitido por el Administrador Financiero Administrativo Responsable III Profesional II, concluye que la instancia administrativa y financiera, considera viable financieramente el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP), del proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos"; efectuado en el marco del "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi", aprobado mediante Decreto Supremo N° 4632 de 01 de diciembre de 2021, y modificado por el Decreto Supremo N° 4863 de fecha 18 de enero de 2023, comprende 7 capítulos, 34 artículos, 4 disposiciones finales y 11 Anexos, que describen los procesos y procedimientos operativos para la ejecución e implementación del Proyecto a cargo de la Unidad Ejecutora PROCAMQUI.

Que mediante Informe INF/UE-PROCAMQUI/0240-23 I/26417-2023, de 29 de agosto de 2023, emitido por la Asesora Legal Responsable III-Profesional II, concluye que de acuerdo a los informes INF/UE-PROCAMQUI/0219-23 e INF/UE-PROCAMQUI/0238-23, se realiza el análisis de modificación al Reglamento Operativo del Proyecto - ROP de forma técnica y financiera señalando que el Reglamento Operativo del Proyecto (ROP), "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos"; presentado por la Unidad Ejecutora Productores de Camélidos y Quinua - PROCAMQUI, en el marco del "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi", se tiene modificaciones que se encuentran descritas en el punto 3. ANÁLISIS DE MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO OPERATIVO DEL PROYECTO - ROP, que comprende 7 (siete) capítulos, 34 (treinta y cuatro) artículos, cuatro (04) disposiciones finales y once (11) anexos, que describe los procesos y procedimientos operativos para la ejecución e implementación del proyecto a cargo de la Unidad Ejecutora PROCAMQUI. En ese sentido es viable técnicamente las modificaciones al Reglamento Operativo del Proyecto (ROP). Asimismo, la instancia administrativa y financiera, considera viable financieramente el Reglamento Operativo. Por lo tanto, es pertinente contextualizar legalmente las modificaciones al Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) que en primera instancia debía ser ejecutado por el IPDSA, conforme Decreto Supremo N° 4632, de 1 de diciembre de 2021, modificado por Decreto Supremo N° 4863, de 18 de enero de 2023 y modificado por la Disposición Adicional Primera del Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023, a ser ejecutado por la Unidad Ejecutora PROCAMQUI.

Que mediante Informe Técnico INF/VDA/DPPAP/UCAM/0077-2023 I/26417-2023, de 12 de septiembre de 2023, emitido por el Viceministerio de Desarrollo Agropecuario, concluye que la propuesta de modificaciones al Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos", elaborado por la Unidad Ejecutora de Productores de Camélidos y Quinua - PROCAMQUI, establece mecanismos e instrumentos para una adecuada ejecución, seguimiento y control del Proyecto, en el marco del Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amaranto y Tarwi. La U. E. PROCAMQUI emitió sus informes técnico, legal y administrativo de modificación del Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) y la consiguiente solicitud de la emisión de Resolución Ministerial que lo apruebe. Se realizó el análisis del ajuste al Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) concluyendo que cumple con los requisitos necesarios para ser aprobada la modificación mediante Resolución Ministerial.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

120

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471
Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750
La Paz - Bolivia





y así dar cumplimiento a las actividades enmarcadas en el proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos".

Que mediante Informe Legal INF/DGAJ/UAJ/0386-2023 I/26417-2023 de 20 de octubre de 2023, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye que la propuesta del Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) tiene por objeto establecer los procesos y procedimientos operativos para la ejecución e implementación del Proyecto "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 278, de 10 de agosto de 2023, en el marco del "Programa Nacional de Apoyo a la Producción y Comercialización de Granos Andinos como Quinua, Cañahua, Amarantho y Tarwi" enmarcado en la Resolución Ministerial N° 275 de 09 de agosto de 2023, Decreto Supremo N° 4632 de 1 de diciembre de 2022 y Decreto Supremo N° 4863 de 18 de enero de 2023, financiado con recursos del Tesoro General de la Nación (TGN) para su ejecución por la Unidad Ejecutora Productores de Camélidos y Quinua - PROCAMQUI. La propuesta del Reglamento Operativo del Proyecto se encuentra estructurado en Siete (7) Capítulos, Veintiocho (28) Artículos, Dos (2) Disposiciones Finales y Once (11) Anexos, y coadyuvará en la implementación del Proyecto y consecuentemente del Programa, constituyéndose en una herramienta operativa para el cumplimiento de los objetivos trazados. En ese sentido, se tiene que es necesaria su aprobación, por lo que se tiene que es viable y no contraviene norma alguna.

POR TANTO:

El Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 4857 de 03 de enero de 2023, que aprueba la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo Plurinacional, y Decreto Presidencial N° 4488 de 20 de abril de 2021, sin entrar en mayores consideraciones de orden legal.

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el "Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) "Fortalecimiento de la Gestión Social para el Manejo Sostenible, Mejora de la Producción, Productividad y Acceso Equitativo a Mercados de la Producción de Granos Andinos" (Ajustado); estructurado en Siete (7) Capítulos, Treinta y Cuatro (34) Artículos, Cuatro (4) Disposiciones Finales y Once (11) Anexos que en adjunto forman parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - Se deja sin efecto el Reglamento Operativo del Proyecto aprobado por la Resolución Ministerial N° 184 de 18 de julio de 2022, en virtud del Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023.

TERCERO. - La Unidad Ejecutora Productores Camélidos y Quinua - PROCAMQUI, es responsable del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Ministerial.

CUARTO. - El Responsable de Archivo y Correspondencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras, dependiente de la Dirección General de Asuntos Administrativos, queda encargado de notificar la presente Resolución Ministerial, así como de su custodia y archivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Jimmy R. González Atala
MINISTRO DE DESARROLLO
RURAL Y TIERRAS

Registrado a fs. 391 del Libro 91-4
En fecha 20 de octubre de 2023

RRGA/MASLO/GMMA/linna
H.R./26417-2023
Cc. Archivo DGAJ/MDRyT

Jimmy R. González Atala
ARCHIVO CENTRAL
DEPENDENCIA
MINISTERIO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N°1471
Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103 Fax-Administración: (591-2) 2129750
La Paz - Bolivia

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL